

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES DIEZ DE
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:25 HORAS) Se abre la sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 27 ordinaria, celebrada el martes 4 de mayo en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se pregunta a los señores ministros, si no tienen observaciones, puede ser aprobada en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUM. 157/98,
PROMOVIDO POR BANCO BILBAO
VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
BBV-PROBURSA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- En relación con este asunto, han surgido distintas posturas que ameritan reflexionar en ellas, ver constancias de autos. Y por ello, solicito autorización para que este asunto quede aplazado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Basta con que un señor ministro solicite el aplazamiento por esas razones, para que así se acuerde.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUM. 2641/98,
PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SERFIN.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro Castro y Castro.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Por las mismas razones que acaba de explicar el señor Ministro Mariano Azuela, por tratar cuestiones relacionadas, me permito aplazar para nueva fecha este asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se tiene por aplazado este asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUM. 2444/98,
PROMOVIDO POR BANCA QUADRUM,
S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Y COAGRAVIADA.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señora ministra.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Señor Presidente, por las mismas razones, solicito el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Se considera aplazado también.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUM. 1338/98,
PROMOVIDO POR PUBLIEXTERIOR, S.A.
DE C.V.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- En virtud de la vinculación de este asunto con los anteriores, considero que también este asunto debe aplazarse y así lo solicito.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se tiene por aplazado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2492/97,
PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCION
HERNANDEZ SOLANO, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 172 DEL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MARIA CONCEPCION HERNANDEZ SOLANO, EN CONTRA DEL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO Y SU APLICACION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose tratado un punto relativo a la caducidad, tome usted votación nominal... ¿Perdón?, sí señor ministro.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: Gracias, señor Presidente.

Para manifestar precisamente en relación a estas cuestiones de caducidad, de que si habiendo ya informado la Secretaría en forma particular el hecho de que la inexistencia de promociones sobre el particular, pues se estima pertinente de mi parte... estimo que sí opera la caducidad, y por lo tanto, debe pedirse la certificación; consecuentemente por ser inaplicable la tesis que se invoca, en razón de no ser del presupuesto previsto en el Artículo 74, fracción V, último párrafo, de la Ley de Amparo.

Entonces sí solicitaría votación relativa a si opera o no la caducidad, en cuyo caso tendría que obtenerse la certificación.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien. Sí, señor ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Sí, nada más quiero recordar a los señores ministros, que este asunto ya había sido listado por la autoridad jurisdiccional, el Tribunal Colegiado; y que resulta a mi juicio perfectamente aplicable la tesis que dice: “que la caducidad no opera”.

Sí se listó el asunto por el órgano jurisdiccional, bien sea para resolver una cuestión competencial, una consulta a trámite del recurso o el fondo del mismo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome usted la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En este caso no opera la caducidad, por la razón que apunté.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Igual.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: No opera la caducidad.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Yo estoy en contra de esta consideración del proyecto, pues desde mi punto de vista sí opera la caducidad, aunque el asunto se haya listado por un Tribunal Colegiado.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: Estimo que sí opera la caducidad, porque la ley habla de que: “listado para audiencia” y en los Tribunales Colegiados nunca se lista para audiencia.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: Para mi sí operó la caducidad.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Considero aplicable la tesis, no opera la caducidad.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, GONGORA PIMENTEL: No opera la caducidad.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de siete votos, en el sentido de que no opera la caducidad en este asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No operando la caducidad, se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto.

Si no hay ninguna observación, se les consulta si puede ser aprobado, por votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 3029/98, PROMOVIDO POR
UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN**

**CONTRA DE LA SENTENCIA DEL
CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,
DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD
NUMERO 11/97, POR LA SALA REGIONAL
PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE
LA FEDERACION.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se proponen los siguientes resolutivos:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores ministros el proyecto.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 1994/98, PROMOVIDO POR
UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL**

VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 1020/96, POR LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el proyecto.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 2649/98, PROMOVIDO POR OLEOPROTEINAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias, señor Presidente.

Para respetuosamente solicitar sea retirado el asunto de la lista para efectos de su reestructuración.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Basta con que el señor ministro lo solicite, para que se tenga por retirado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 2634/98, PROMOVIDO POR
GRUPO XACUR, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Para los mismos efectos que el anterior, pido su retiro para hacerme cargo de algunas consideraciones que me hicieron en la sesión previa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE TIENE POR RETIRADO EL ASUNTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 784/98,
PROMOVIDO POR LECTRA SYSTEMES,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS**

AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 76, FRACCION I Y 82, FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA RESOLUCION RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 82, FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LECTRA SYSTEMES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ARTICULO 76, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose presentado en la sesión privada observaciones sobre este asunto, tome usted votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Señor Presidente, quisiera previamente a votar, hacer alguna particularización respecto a este asunto.

Este asunto, como saben los señores ministros, viene proponiendo el sobreseimiento por consentimiento de la norma reclamada. En las discusiones que tuvimos en sesiones privadas respecto de este asunto, el criterio mayoritario fue, y de sostenerse hoy quiero hacer la siguiente aclaración: Fue en el sentido de que debía de sobreseerse en el asunto porque no había aplicación de la norma impugnada.

En este mérito, aún de prevalecer el sentido de la opinión de los señores ministros, yo con mucho gusto haría el engrose, pero sostendría mi postura mediante un voto aclaratorio. Esto significa que estoy por los términos de los propositivos, pero de prevalecer este punto de vista por los señores ministros sostenido en las sesiones privadas, con mucho gusto haría el engrose.

Aclarado lo anterior, manifiesto que estoy a favor del proyecto, y de prevalecer el sentido de las opiniones de mis compañeros, por divergencia de la consideración a este respecto, yo haría un voto aclaratorio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Pues se les consulta a los señores ministros, ¿si están de acuerdo también con los puntos resolutivos y si considerarían que puede aprobarse, en votación económica, con la salvedad hecha por el señor ministro?

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto. El señor Ministro Aguirre Anguiano, formula reservas con algunas consideraciones del mismo proyecto, y anunció que hará voto aclaratorio sobre el particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 122/99,
PROMOVIDO POR JAVIER JAIME DE
LEON MUHLBACH, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL**

**ARTICULO 76, FRACCION PRIMERA, DEL
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JAVIER JAIME DE LEON MUHLBACH, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SECRETARIO DE GOBERNACION, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION, APROBACION, PROMULGACION Y REFRENDO DE LA FRACCION PRIMERA, DEL ARTICULO 76, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores ministros el proyecto.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 83/99,
PROMOVIDO POR MINERA DE
CORDILLERAS, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 76, ULTIMO PARRAFO, DEL
CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**

**VIGENTE EN MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A MINERA DE CORDILLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros el proyecto.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 249/99, PROMOVIDO POR ATI
DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA
SENTENCIA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Señor Presidente, para solicitar que si no hay inconveniente, se me permita retirar este asunto para hacerme cargo de algunas consideraciones que se hicieron valer en la sesión previa.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Basta con que el señor ministro lo haya solicitado, para que se estime retirado el asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 358/98,
PROMOVIDO POR MANUEL TIJERINA
MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTICULO 70 BIS, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN RELACION CON EL ACTO Y AUTORIDAD PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA RESOLUCION QUE SE REvisa.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MANUEL TIJERINA MENDOZA, CONTRA LOS ARTICULOS 83, PENULTIMO PARRAFO Y 178, FRACCION SEGUNDO Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY ADUANERA, Y 17-A Y 70, PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO, PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS CUESTIONES DE SU COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros el proyecto.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(A LAS 14:45 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo00oo-----